



PACHUCA

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN
2024 ✱ 2027

GACETA MUNICIPAL

EDICIÓN
68



16 DE JULIO DE 2026



DIRECTORIO

C. JORGE ALBERTO REYES HERNÁNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. ARELY SÁNCHEZ OLIVARES
SÍNDICA PROCURADORA HACENDARIA

C. JENNY MARLÚ MELGAREJO CHINO
SÍNDICA PROCURADORA JURÍDICA

C. EDUARDO TREJO LINO
SECRETARIO GENERAL

REGIDORES

C. FRANCISCO DE JESÚS PÉREZ BALLESTEROS

C. SHARON MICHELL ARROYO DIAZ

C. MANUEL CANALES PÉREZ

C. ELIZABETH REGNIER CANO

C. ARLAN CRUZ OLVERA

C. NORA HILDA SALAS ACUÑA

C. CLAUDIO ERICK MERCADO PÉREZ

C. CARMELA ZAMORA PÉREZ

C. JUAN DE DIOS ROSAS MENESES

C. ANA LAURA PÉREZ GODÍNEZ

C. IVONNE BERENICE ESPITIA GARNICA

C. MARÍA LUISA OVIEDO QUEZADA

C. NADIA REYNA CAMACHO

C. FERNANDA GUERRERO ACEVEDO

C. CARLOS GARCÍA MONZALVO

C. ÁNGEL CASTAÑEDA MALDONA

C. KARLA STHEPANIE MOTA ULAJE

C. HUMBERTO AUGUSTO VERAS GODOY

C. MANELICH ENRIQUE MONDRAGÓN ARMIJO

EDITORIAL

C. JUAN RAMÓN SOBERANES IBARRA
OFICIAL MAYOR DEL H. AYUNTAMIENTO

C. JORGE ALBERTO HERNÁNDEZ GÓMEZ
DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL

CONTENIDO

Acuerdo Económico mediante el cual se propone instruir el 7 de agosto de cada año como el “Día Municipal de las y los Artistas de Pachuca de Soto”

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo a 13 de julio de 2026

**CC. INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.
PRESENTE.**

El que suscribe **Mtro. Francisco De Jesús Pérez Ballesteros** Regidor del Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo, con fundamento en los numerales 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 115, 122, 123, 141 fracción II de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 2, 3, 7, 56 fracción I inciso b), 69, 108 fracción XVI BIS, 189, 190, 191 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo y los consecutivos 1, 7, 9 fracción XIV, 11 fracción IV, 15, 66 y 72 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo y demás relativas aplicables y vigentes que facultan a los Integrantes del Ayuntamiento para crear Acuerdos Económicos dentro de nuestro ámbito de competencia, me permito poner a consideración de los integrantes de esta Asamblea, el presente: **PROYECTO DE ACUERDO ECONÓMICO MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE INSTITUIR EL 7 DE AGOSTO DE CADA AÑO COMO EL “DÍA MUNICIPAL DE LAS Y LOS ARTISTAS DE PACHUCA DE SOTO”**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO. El arte es una expresión fundamental para el desarrollo de las sociedades, pues a través de la pintura, la música, la danza, el teatro, la literatura, la fotografía, la escultura, el muralismo y las diversas manifestaciones artísticas, se transmiten ideas, emociones, tradiciones e historias que fortalecen la identidad de una comunidad. Las y los artistas desempeñan un papel esencial en la construcción de la memoria colectiva, ya que mediante sus obras permiten conservar parte de la historia, las costumbres y la identidad de los pueblos.

SEGUNDO. En el municipio de Pachuca de Soto, es importante reconocer la riqueza histórica, cultural y artística. A lo largo de los años, mujeres y hombres dedicados a distintas disciplinas artísticas han contribuido, mediante su talento y creatividad, a construir la identidad cultural de nuestra ciudad, llevando en sus obras expresiones, historias y elementos que representan a la sociedad pachuqueña. Sin embargo, resulta necesario continuar generando acciones institucionales que permitan reconocer, visibilizar y valorar la aportación de las y los artistas del municipio.

TERCERO. El presente Proyecto de Acuerdo Económico tiene como objetivo instituir el 7 de agosto de cada año como el “Día Municipal de las y los Artistas del municipio de Pachuca de Soto”, con el propósito de establecer una fecha de reconocimiento a las mujeres y hombres que, a través de las distintas disciplinas y expresiones artísticas, contribuyen al fortalecimiento de la cultura, la identidad y la vida social del municipio.

Esta fecha busca convertirse en un espacio para reconocer el talento, la trayectoria, la creatividad y las aportaciones de la comunidad artística pachuqueña, promoviendo una mayor valoración social de su trabajo.

CUARTO. La finalidad de este Acuerdo es fomentar el reconocimiento y la visibilización de las y los artistas del municipio de Pachuca de Soto, promoviendo una cultura de respeto y valoración hacia quienes dedican su talento y esfuerzo a las diferentes manifestaciones del arte.

El instituir un día municipal dedicado a las y los artistas no debe entenderse únicamente como una conmemoración, sino como una oportunidad para reconocer el talento local, preservar la memoria artística de Pachuca y fomentar que las nuevas generaciones encuentren en el arte un espacio de expresión, participación y transformación social.

QUINTO. La elección del 7 de agosto como fecha para conmemorar el “Día Municipal de las y los Artistas de Pachuca de Soto” encuentra su fundamento en el natalicio de Jesús Becerril Martínez, pintor y muralista nacido en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, el 7 de agosto de 1926.

El Pintor Artístico Muralista Jesús Becerril Martínez, representa parte de la memoria artística de nuestra ciudad y constituye un referente del talento surgido de Pachuca. Su trayectoria en la pintura y el muralismo permite reconocer la importancia de quienes, mediante el arte, plasman la historia, la identidad y la visión de una sociedad.

Tomar como referencia la fecha de su nacimiento permite otorgar a esta conmemoración una identidad local y un significado histórico, reconociendo la memoria de un artista pachuqueño y, al mismo tiempo, haciendo extensivo este reconocimiento a todas y todos los artistas que han nacido, radican o desarrollan su labor artística en el municipio.

SEXTO. Por ello, instituir el 7 de agosto como el “Día Municipal de las y los Artistas de Pachuca de Soto” constituye un acto de memoria, identidad y reconocimiento a quienes, con su creatividad y talento, han contribuido y continúan contribuyendo a escribir la historia cultural de nuestro municipio.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. En el Artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, consagra el derecho humano de toda persona al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia. Bajo esta premisa, el Municipio libre, como el orden de gobierno más cercano a la gente, debe ser el principal garante y promotor de este derecho.

SEGUNDO. En el artículo 2 de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales nos menciona que la ley tiene por objeto reconocer los derechos culturales de las personas que habitan en el territorio de los Estados Unidos Mexicanos y establecer las bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y alcaldías de la Ciudad de México en materia de política cultural.

TERCERO. En el Artículo 3 de la Ley de Cultura y Derechos Culturales del Estado de Hidalgo, nos menciona el objeto de Promover, respetar, proteger y asegurar el ejercicio de los derechos culturales, junto con el artículo 15 en el cual menciona que corresponde a los Gobiernos Municipales en su ámbito de competencia impulsar y proyectar en el ámbito estatal, nacional e internacional, en la medida de sus posibilidades, a los artistas municipales más destacados

CUARTO. Resulta necesario impulsar acciones desde el ámbito municipal encaminadas a reconocer, visibilizar y valorar la trayectoria, el talento y las aportaciones de las y los artistas, considerando que su labor contribuye a la preservación de la memoria colectiva, al desarrollo cultural y al fortalecimiento del sentido de pertenencia de la sociedad pachuqueña.

QUINTO. Que instituir el “Día Municipal de las y los Artistas de Pachuca de Soto” representa una acción de reconocimiento público al talento artístico local y una oportunidad para fortalecer la difusión de las diversas expresiones del arte, preservar la memoria de las y los artistas del municipio y fomentar en las nuevas generaciones el conocimiento y la valoración de la cultura local, y

En este orden es que someto a consideración de las y los integrantes de este Ayuntamiento de Pachuca de Soto, el presente **PROYECTO DE ACUERDO ECONÓMICO MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE INSTITUIR EL 7 DE AGOSTO DE CADA AÑO COMO EL “DÍA MUNICIPAL DE LAS Y LOS ARTISTAS DE PACHUCA DE SOTO”**, Que dispone de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se somete a consideración de este Ayuntamiento el presente Proyecto de Acuerdo Económico.

SEGUNDO. Se instituye el día 7 de agosto de cada año como el "Día Municipal de las y los Artistas de Pachuca de Soto", en conmemoración del natalicio del pintor y muralista pachuqueño Jesús Becerril Martínez, como una fecha destinada a reconocer, visibilizar y valorar la trayectoria, el talento y las aportaciones de las y los artistas al desarrollo cultural y social del municipio.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría General Municipal para que, por conducto del Oficial Mayor, se realicen las acciones administrativas correspondientes para la difusión y cumplimiento del presente Acuerdo Económico.

CUARTO. En caso de ser aprobado Publíquese el presente Acuerdo Económico en la Gaceta Municipal.

QUINTO. El presente Acuerdo Económico entrará en vigor a partir del día siguiente de su aprobación por el Ayuntamiento de Pachuca de Soto.

ATENTAMENTE

MTRO. FRANCISCO DE JESÚS PÉREZ BALLESTEROS
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE PACHUCA DE SOTO, HGO.



GACETA MUNICIPAL

Para su consulta en:



Vía Web
www.pachuca.gob.mx



En las oficinas de:
Secretaría General Municipal
Oficialía Mayor del H. Ayuntamiento



Ubicadas en:
Plaza Gral. Pedro María Anaya No. 1, C.P. 42000
Col. Centro, Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.



Contacto
oficialia.mayor@pachuca.gob.mx

Tel. 71 71 500 ext. 1160